



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

COMISIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL

ACTA No. 037

QUITO, 2 DE JULIO DE 2014

PRESIDE EL ASAMBLEÍSTA OSWALDO LARRIVA ALVARADO

ACTÚA COMO SECRETARIO RELATOR EL ABOGADO JOSÉ ARAUZ

El Presidente de la Comisión solicita que a través de Secretaría se proceda a constatar el quórum, encontrándose presentes los siguientes asambleístas:

- Oswaldo Larriva
- Galo Borja
- Ramiro Aguilar
- Rocío Albán
- Ramón Terán
- Virgilio Hernández
- Vethowen Chica

Se indica que existe el quórum reglamentario para dar inicio a la sesión 037. Se instala la sesión a las 10h30.

Se incorporan a la sesión posteriormente los asambleístas Rocío Valarezo, Carlos Bergmann y Vanessa Fajardo.

Por disposición del Presidente, la secretaria da lectura al orden del día, el cual es el siguiente:

Tratamiento del proyecto de Código Orgánico Monetario y Financiero, calificado como urgente en materia económica.

El Presidente de la comisión procede a consultar si es que las personas que han asistido a la mesa pueden ser recibidos en comisión general, para lo cual los asambleístas miembros de la comisión están de acuerdo y se procede a recibir a los señores Goldbaum de Seguros La Unión.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Antes de iniciar las intervenciones se indica en la presente acta que la sesión inició como reunión de trabajo hasta contar con el quórum respectivo.

Toma la palabra el señor Roberto Goldbaum, quien agradece por ser recibido. Indica que sus criterios sobre el Código son el producto de más de setenta años de trabajo en este sector, cuya labor ha sido reconocida por todos los ecuatorianos. Señala que tienen más de 600 accionistas. Sus comentarios se centran en las reformas a la Ley de Seguros.

Continúa su exposición e indica que en la página 150, cláusula 18 numeral 3 del proyecto se establece un nuevo capital mínimo, señalando la suma de 8 millones de dólares.

De igual manera señala que se han olvidado de establecer en las transitorias que las empresas aseguradoras ya establecidas en su capital se debe incluir las reservas, pues su patrimonio total es mucho mayor que su capital.

En la página 151, numeral 5, se establece que los requerimientos de solvencia serán por ramos, lo cual puede resultar impracticable, puesto que dependiendo de los negocios que la aseguradora haga o deje de hacer, podría variar su primaje emitido por cada ramo en forma sensible razón por la que tendría que ubicarse patrimonio técnico distinto ramo por ramo todos los meses. Indica que es importante meditar sobre cómo implantar un sistema de esta naturaleza, ya que lo importante es el patrimonio de la empresa y no el ramo por el que opera.

Señala también que en el proyecto se establece que se debe reinvertir el 60% en los segmentos que decida en títulos de mercado de valores y raíces, sin posibilidad de invertir en depósitos a plazos dentro del sistema financiero nacional, lo que restaría liquidez al sistema. De igual manera manifiesta que se limita el reaseguro a compañías nacionales, sin posibilidad de hacerlo con las extranjeras, por ello indica que esto es impracticable pues no es posible hacerlo sin el factor del reaseguro, pues el reaseguro es el seguro del asegurador. Es muy importante que los flujos de contratación de reaseguros no sufran menoscabo, pues esto llevaría a una crisis que afecta a los asegurados. No se deben ver solamente como salida de divisas sino que también hay ingreso de divisas con el pago de las primas.



REPÚBLICA DEL ECUADOR ASAMBLEA NACIONAL

El Presidente de la comisión indica que están registrados algunos grupos para intervenir y que se les escuche para luego analizar en el debate del proyecto de código.

Interviene la Sra. Gloria Grijalva, representante de la Corporación Incluir, quien indica que la se centra en el tema financiero, sobretodo en las seguridades para los grandes y pequeños cuenta-ahorristas. Indica que el sistema popular y solidario no busca solamente dar servicios sino que los usuarios sean los dueños, eso buscan las cajas y las cooperativas. Señala que lo que consta en la Constitución está en riesgo. Los ahorristas deben estar cubiertos de manera igual entre los ahorristas mayores y menores. Eso afecta al derecho a la igualdad de seguridades para los ahorristas y si hay que hacer una diferencia, debería ser en sentido positivo, de tal manera que los ahorristas pequeños sean los que tienen más garantías.

Señala también como segundo tema, que las cajas de ahorro estén destinadas a no tener personería jurídica y no ser sujetos de crédito, y por tanto se les margina a las cajas de ahorro. Manifiesta que entienden que la preocupación es la supervisión y el control pero eso no debe afectar a las entidades.

El Presidente de la Comisión ante el planteamiento de la Sra. Grijalva, solicita que se reúna con el asesor Fernando Buendía para que puedan estructurar una propuesta.

Toma la palabra el asambleísta Virgilio Hernández quien solicita que los asesores establezcan las precisiones previo diálogo con las personas recibidas en comisión general. Pide que se recojan todas las preocupaciones y que los equipos acojan para elaborar las propuestas específicas.

El Presidente de la Comisión le da la palabra al Sr. Edison Lima, representante de los Jubilados.

El Señor Edison Lima manifiesta que su preocupación es el Banco del Afiliado del IESS. Les preocupa la cesación del directorio del Banco del BIESS. Señala que tienen dudas sobre que el Banco esté a cargo el control de la Superintendencia de Bancos por 180 días. Solicitan que no se suprima el directorio, pues los representantes de los afiliados y de los jubilados son altamente honestos. Indica además que ellos han trabajado de 8 a 10 años hasta que se funde el Banco, pues el IESS no hacía bien las cosas y servía para



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

pagar la deuda externa. Solicitan también que se lea bien la Constitución y se sepa que los fondos del IESS son distintos a los del presupuesto. Manifiesta que se debe reforzar la administración y si está mal es por la presidencia que debe compartir en tres cargos.

Señala también que están de acuerdo con el control permanente de la Superintendencia, porque actualmente existen muchos problemas por la falta de control.

Interviene la señora Teresa Villavicencio, representante igualmente de los jubilados, y señala que no estuvo de acuerdo con la creación del BIESS para que no pase lo mismo que con el Banco La Previsora. Indica que los jubilados advierten que no se afecte a su edad y que se den soluciones y no que sean engañados. Solicita que el Banco siga como estaba y concluye su intervención manifestando que se harán huelgas de hambre para cuidar el Banco.

Toma la palabra el asambleísta Galo Borja, quien manifiesta que la fuente de esas preocupaciones fue la prensa. Indica que no se va a cambiar la directiva, sino que en el tiempo de transición va a actuar con la junta reguladora. Las deudas del Gobierno van a ser pagados completamente con los intereses.

El Presidente de la Comisión le concede la palabra al señor José Andino Burbano, Presidente de la Corporación de Desarrollo Secundario de Hipotecas.

El Señor José Andino señala que la transitoria 17 dispone que el mercado secundario de hipotecas pase al mercado de valores, sin considerar que la Corporación de Desarrollo del Mercado Secundario hace transacciones con títulos valores que van a un fideicomiso y eso permite la recirculación e inversión de capitales, devolviendo la liquidez para seguir el financiamiento. El BEV y el Banco del Pacífico son inversionistas en el 45 % y el otro 45% son cooperativas y otras instituciones financieras. Por más de 15 años se ha tenido un desempeño loable, pero con la legislación que se propone los accionistas estarían obligados a vender sus acciones. No se puede convertir en una administradora de fideicomisos pues con el capital existente se puede lograr mucho más. Se ha logrado que dos multilaterales financien para que la vivienda tenga más acceso. El BID y la CAF han otorgado líneas de crédito de 15 millones cada una, lo que fortalece la operación. En líneas de financiamiento locales se han conseguido 24 millones, y el paso al mercado de



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

valores se menguarían estos recursos. Los gráficos demuestran que la constitución excedentaria del patrimonio vuelve a crecer en el 2014 a los niveles del 2012, lo que demuestra un buen manejo. Los créditos se otorgan para la clase media y baja, y el tope es de 115 mil dólares y con créditos inferiores a 30 mil dólares para el 60% de usuarios. Especial preocupación ha merecido la vivienda de interés social. Son más de 50 mil créditos para vivienda que han beneficiado a personas que no han sido atendidas por el BIESS u otras instituciones financieras. Los créditos a los migrantes llegan a un 60% que no tienen acceso por falta de antecedentes financieros. También se atiende a personas sin relación de dependencia, sector que no es atendido por las entidades financieras. Hemos hecho 27 titularizaciones por un valor de 1.150 millones de dólares, con la titularización de la cartera hipotecaria se ha mantenido la liquidez a pesar de que los créditos son a 180 meses. Los títulos son difíciles de colocar en el país por lo que se recurre al exterior, con instituciones que tengan el respaldo patrimonial como le interesa al BIESS.

Señala también que hoy hacen 105 funciones propias del sistema financiero, mientras que la actividad fiduciaria aporta con menos del 10% del valor agregado. Por ello solicitan que no se pierda el trabajo ganado y que no se destruya comenzando con instituciones más débiles para hacer lo mismo. En el 93% de los casos el crédito es menor a 23 mil dólares. Solicitan también que la transitoria 23 sea cambiada, que en el plazo de un año ceda la parte fiduciaria y que se continúe con la actividad que ha venido haciendo.

El Presidente de la Comisión le da la palabra al Sr Richard Martínez.

El Señor Richard Martínez indica que tienen las siguientes observaciones puntuales:

- 1) Los funcionarios públicos deben ser responsables (Art. 22) conforme manda la Constitución-
- 2) La regulación no debe afectar las actividades productivas. No está clara la regulación (Art. 18) Se debe definir qué es un crédito. En el artículo 15 se extiende la regulación hacia actividades no financieras.
- 3) La orientación del crédito puede afectar el estudio de riesgo (art. 210) se puede crear una distorsión en el efecto riesgo-capacidad. Esto se debe hacer por la vía de los



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

incentivos.

4) La llegada de inversión externa es vital (Art. 182)

5) Los agentes económicos deben contar con información transparente y oportuna del Banco Central y sus balances (Art. 54) no deja claro la periodicidad. Además la derogatoria 16 deja sin fijar la periodicidad. El Banco Central debe cumplir las mismas reglas de las demás instituciones, especialmente en los pasivos respaldados por los activos.

6) El sistema de moneda electrónica debe ser un medio de pago, no de emisión. Debe estar respaldada al 100% con activos líquidos. No debe respaldar la emisión de la moneda electrónica en papeles. La reducción del pago de intereses a las contribuciones al IESS tendrá un impacto. No es justo que se licúe el interés de mora. Inclusive los pagos anteriores se licúan, debiendo el IESS devolver las contribuciones anteriores. Se elimina la solidaridad patronal en el sector público, mientras que en el sector privado de mantiene. Esto no tiene explicación y es injusto. Se genera la presunción de enriquecimiento injustificado en los procesos de liquidación forzosa (Disposición general 17).

Culmina su exposición indicando que se enviarán las observaciones precisas por escrito conforme el pedido de la Comisión.

El presidente de la comisión da un receso de cinco minutos.

Se reinicia la sesión a las 11h40

Tiene la palabra el asambleísta Galo Borja, quien sugiere que se defina una agenda de trabajo.

El asambleísta Virgilio Hernández señala que los asesores de la Comisión deben conversar con cada grupo y elaborar las observaciones específicas localizando las normas respectivas.

El asambleísta Vethowen Chica indica que debería disponerse que la sesión sea permanente.

El asambleísta Ramiro Aguilar señala que hará las observaciones pertinentes de orden



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

constitucional que se contraponen en el proyecto.

El asambleísta Carlos Bergmann propone que mañana por la mañana se atienda a los actores que faltan y en la tarde se concentren en el debate, dando agilidad como lo hace la Comisión.

El Presidente de la Comisión indica que se declaran en sesión permanente para reinstalarse sin necesidad de una nueva convocatoria, y propone que se trabaje durante tres días el proyecto para que el viernes en la tarde se envíe el informe pertinente.

Dispone el presidente de la comisión, que se continúe recibiendo a los actores que faltan hacer sus exposiciones por lo que concede la palabra el representante de los Defensores del Cliente.

Interviene el Ingeniero Kléber Coello, Representante de los Defensores del Cliente quien solicita que la elección de los defensores se mantenga en el Consejo de Participación Ciudadana, y que además se mantenga un control de los consejos de vigilancia en las instituciones no financieras.

Se le da la palabra al señor Víctor Campoverde, Director General del Seguro de Depósitos, quien señala que entregará un documento con las observaciones al proyecto de código. Manifiesta que el seguro de depósitos pagó en el Banco Territorial al segundo día y que igualmente se ha pagado a las cooperativas en la parte asegurada. Eso es producto de la eficiencia desarrollada. Lo fundamental es que llegue la información (Art. 9) debiendo incluirse a la Corporación de Seguro de Depósitos. Esta institución depende de la Función Ejecutiva y hace análisis de la salud del sistema financiero, es libre e independiente de las Superintendencias. En el numeral 35 se pone que la Superintendencia vigilará a la Corporación de Seguros y Depósitos de Liquidez, por tanto sugiere que esa vigilancia se restrinja a lo que tiene que ver con el dinero, más no en la administración.

También indica que en el art. 77 del proyecto se establece como función de esta Corporación, que dentro del proceso de exclusión y transparencia de activos y pasivos, los activos se adquieran al valor nominal, lo cual no debe ser así sino al valor de mercado pues se estaría beneficiando a los accionistas de la banca y eso no es lo que pretende la



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

ley, como sucedió con la AGD. Mantener eso hará que los bancos vendan a valor nominal cuando lo correcto es que sea a valor de mercado.

Tiene la palabra el asambleísta Ramiro Aguilar, quien solicita que con base a los trabajos de los equipos, se discutan los artículos nuevos que se incorporan con este proyecto.

El Secretario de la Comisión da inicio con la lectura de la matriz que se adjunta como anexo 1 y que contiene el proyecto de código junto con las normas que se están reformando de manera comparativa.

Se da lectura al artículo uno, el cual no presenta observaciones.

Se da lectura al artículo dos, el cual solicita el asambleísta Vethowen Chica que inicie con "El presente Código.."

Se da lectura al artículo tres, el cual tiene observaciones que no son acogidas.

Se da lectura al artículo cuatro, el cual tiene observaciones de la Asociación de Bancos Privados del Ecuador, que no es acogida.

Se da lectura al artículo cinco sin cambios.

Se da lectura al artículo seis sin cambios.

Se da lectura al artículo siete sin cambios.

Se da lectura al artículo ocho sin cambios.

Se da lectura al artículo nueve sin cambios.

Se da lectura al artículo diez: "Artículo 10.- Jurisdicción coactiva: Concédase a las superintendencias, a la Corporación del Seguro de Depósitos y Fondo de Liquidez, al Banco Central del Ecuador, a las entidades del Sector Financiero Público, la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y cualquier tipo de obligaciones a su favor o de terceros, que será ejercida por el representante legal de dichas entidades.

El ejercicio de la jurisdicción coactiva podrá ser delegado a cualquier servidor de la entidad mediante el acto correspondiente.

La coactiva se ejercerá aparejando cualquier título de crédito de los determinados en el artículo 945 del Código de Procedimiento Civil del que conste una deuda.

El procedimiento de coactiva a seguirse será el determinado en el Código de



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Procedimiento Civil.”

El asambleísta Ramiro Aguilar solicita que en el tema de las entidades financieras y de seguros de propiedad mayoritaria del Estado que tengan jurisdicción coactiva, se lo deje para que sea luego incorporarlo en una transitoria, para que esto solamente sea para el tiempo que dure la particularidad del caso.

Se da lectura al artículo once, sobre el apoyo de la fuerza pública, en el cuál se debate sobre la conveniencia de que la fuerza pública respalde a los delegados de las superintendencias.

El asambleísta Ramiro Aguilar señala que no existe ningún puente con el órgano jurisdiccional, la superintendencia siendo un ente administrativo puede solicitar esto directamente y no es constitucional dicha acción. Debería existir la compañía de la Fiscalía en esta acción.

El asambleísta Virgilio Hernández señala que no se le puede condicionar al ente de control porque no va a poder cumplir sus tareas efectivamente. Se podría notificar a la Fiscalía pero sin quitarle al Superintendente la posibilidad de hacer su labor de control.

El asambleísta Ramiro Aguilar indica que para qué querría entrar la Superintendencia a alguna entidad con la fuerza pública? Se supone que tendría alguna presunción de delitos. Para ello debería estar el Fiscal armonizando con el Código Integral Penal. Este es un tema peligroso.

El asesor Mauricio Garcés, del Ministerio Coordinador de la Política Económica indica que en muchas ocasiones los funcionarios de las superintendencias puedan ingresar a las entidades sin problema, porque se ha dado situaciones en las que existen pugnas por ejemplo dentro de las cooperativas y los consejos consultivos y no permiten el ingreso de los funcionarios de la superintendencia.

El asambleísta Ramiro Aguilar sugiere que se agregue que se pueda solicitar el apoyo motivadamente a la fuerza pública.

Se leen los artículos doce y trece sin cambios.

Se da lectura al artículo catorce, el mismo que tiene algunas observaciones.

El asambleísta Galo Borja solicita que en el numeral 6 se cambie la palabra interpretar por



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

cumplir.

El asambleísta Ramiro Aguilar sugiere además que en el numeral 27 se elimine la frase "al ente regulador" y que se ponga directamente quién es el ente regulador.

Se suspende la sesión a las 13H10, hasta las 15h00

REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN 037

QUITO, 2 DE JULIO DE 2014

**PRESIDE EL ASAMBLEÍSTA OSWALDO LARRIVA ALVARADO
ACTÚA COMO SECRETARIO RELATOR EL ABOGADO JOSÉ ARAUZ**

Se reinstala la sesión a las 15h18

Se encuentran presentes los siguiente asambleístas:

- Oswaldo Larriva
- Galo Borja
- Ramiro Aguilar
- Rocío Albán
- Ramón Terán
- Virgilio Hernández
- Vethowen Chica
- Rocío Valarezo
- Vanessa Fajardo
- Carlos Bergmann
- Fanny Uribe

El Secretario retoma el artículo catorce y el asambleísta Vethowen Chica sugiere que se ponga el nombre completo de la Junta y no únicamente Junta.

El secretario da lectura a los artículos quince y dieciséis y no presentan cambios.

Se da lectura al artículo diecisiete.

El asambleísta Ramiro Aguilar indica que el contenido de este artículo va más allá del sigilo bancario pues abarca todos los actos y decisiones de la Junta. Esto es



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

inconstitucional pues afecta la transparencia, con conceptos abstractos pues se está estableciendo el oscurantismo en el sistema financiero.

El asambleísta Virgilio Hernández considera que hay temas que deben ser tratados con reserva como hay en el Mercado de Valores y los redescuentos en ventanilla que deben mantenerse en reserva pues el efecto de una resolución puede crear una situación de incertidumbre social que afecta al sistema.

El asambleísta Vethowen Chica, señala que este es un servicio de orden público que debe ser regulado y es posible que haya información reservada y su publicidad podría causar una debacle financiero. Señala que cree que sí debe haber información reservada.

El asambleísta Virgilio Hernández propone que se cambie la palabra "gestión" por "función".

El asambleísta Ramiro Aguilar recuerda que en el caso COOPERA los perjudicados dijeron que se les había negado la información. Manifiesta que los ecuatorianos tenemos derecho a saber lo que hacen los funcionarios económicos. No es suficiente cambiar gestión por competencia. La gestión, competencia va más allá del sigilo bancario. Indica que la Comisión debería reflexionar sobre este tema.

El asambleísta Galo Borja indica que hay que leer todo el texto, ahí consta que esa reserva es motivada.

El Presidente de la Comisión solicita al asambleísta Virgilio Hernández traer un nuevo texto con una redacción más elaborada.

El Secretario procede a dar lectura a los artículos dieciocho y diecinueve los cuales no tienen cambios.

Se da lectura al artículo veinte. El asambleísta Ramiro Aguilar solicita que se lea la disposición general novena, y manifiesta que según dicha disposición no se puede enjuiciar a los funcionarios sino a las instituciones, lo que es inconstitucional al establecer funcionarios públicos indemnes.

El asambleísta Virgilio Hernández indica que el fuero es solamente para el caso de repetición. Manifiesta que en la transitoria se debe establecer las otras posibilidades de



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

delitos por las que sí pueden ser enjuiciados. Señala que tal y como está no podrían ser enjuiciados ni siquiera por delitos comunes, y eso no está bien.

El asambleísta Ramiro Aguilar indica que se debe respetar la igualdad ante la ley.

El presidente de la Comisión indica que se debería redactar un texto alternativo, el mismo que será realizado por el asambleísta Virgilio Hernández.

Se da lectura al artículo veintiuno el cual no presenta cambios.

Se da lectura al artículo veintidós, el mismo que será tratado con posterioridad.

Se da lectura a los artículos veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho y veintinueve sin cambios.

Se da lectura al artículo treinta, y el asambleísta Virgilio Hernández indica que no entiende de qué saldo se habla si se transfiere el 100 del excedente.

El asambleísta Vethowen Chica explica que la transferencia se da si no se ha transferido el 100%.

Se da lectura a los artículos treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, y treinta y siete

La comisión resuelve dar por aprobada la estructura institucional del Banco Central del Ecuador (hasta el art. 57) y de la Superintendencia de Bancos (hasta el art. 71).

La asambleísta Rocío Albán solicita que se revise el artículo 51 y que todos los del Banco Central pertenezcan a la LOSCA.

El asambleísta Virgilio Hernández explica la diferencia entre un chofer y un funcionario y la pertinencia de la disposición.

En el artículo setenta y dos, el asambleísta Virgilio Hernández indica que elaborará de mejor manera las competencias aplicables a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, por tanto Se aprueba hasta el artículo 75 por ser parte de la estructura de la Superintendencia.

El artículo setenta y seis no existen cambios.

Se da lectura al artículo setenta y siete, en el cual el asambleísta Virgilio Hernández solicita que se explique la regla del menor costo.

El asesor del Ministro Coordinador de la Política Económica, Alvaro Troya, explica que es



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

la apreciación de lo que cuesta liquidar en comparación con transferir las obligaciones a otra entidad, además que la pérdida del costo de cartera sea imputable a los accionistas. Concluye que se debe tener un texto mejor elaborado, lo cual traerán el día de mañana.

Se da lectura a los artículos 78 y 79 que no tienen cambios.

En el artículo 80, señala el asambleísta Ramiro Aguilar que no es adecuado que un directorio esté con tres miembros principales y dos itinerantes. Manifiesta que es preferible que los cinco sean fijos.

El asambleísta Galo Boja, presidente encargado, solicita tomar votación para que los miembros del directorio sean cinco, lo mismo que es aprobado por unanimidad

En el artículo 81, el asambleísta Virgilio Hernández solicita que la experiencia sea de 5 años lo cual se aprueba.

Se da lectura al artículo 82 el mismo que no tiene cambios.

Se da lectura al artículo 83, en el cual el asambleísta Ramiro Aguilar solicita que se agregue lo siguiente: "En caso de empate el presidente tiene voto dirimente". Lo cual es aprobado.

Se da lectura al artículo 84 el cual no tiene cambios.

Se da lectura al artículo 85 en el cual solicita el asambleísta Virgilio Hernández que la experiencia sea de 5 años, lo cual es aprobado.

Se da lectura a los artículos 86 y 87 los mismos que no presentan cambios.

Se da lectura al artículo 88, en el cual el asambleísta Vethowen Chica solicita que se cambie "jurisdicción" por "acción".

Se resuelve mantener el término jurisdicción.

Se da lectura a los artículo 89 y 90, los mismos que no presentan cambios.

Se resuelve eliminar el artículo 91 por ser innecesario.

Se da lectura a los artículos 92, 93, 94, 95 y 96 sin cambios.

Se da lectura al artículo 97.

El asambleísta Ramiro Aguilar pregunta cuáles son los otros medios de similar naturaleza que se mencionan en el artículo 97. Manifiesta que se deben precisar cuáles son, pues los efectos de descuidarse y permitir un evento de iliquidez afectará a todos los



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

ecuatorianos.

El asambleísta Virgilio Hernández indica que las normas deben ser claras y no deben haber insinuaciones en la ley. Todo lo que dice en la ley es que el sistema de dolarización se mantiene. Como está redactado el capítulo hace ver que se mantiene el dólar, y no se debe enumerar todas las monedas de similar naturaleza por temor a omitir algunas y a que se cierre la posibilidad a futuro de incorporar otros de similar naturaleza.

El asambleísta Aguilar indica que él no habla de desdolarización sino de coexistencia de tres monedas: el dólar, la moneda metálica nacional y la moneda electrónica.

Finalmente no presenta cambio el artículo leído.

Se da lectura a los artículos 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 112 que no presentan cambios.

El presidente de la comisión da un receso a las 18H42.

Se reinstala la sesión a las 19H02.

Se continúa con la lectura de los artículos 113, 114, 115, 116 y 117 sin cambios.

Se da lectura al artículo 118.

El asambleísta Virgilio Hernández manifiesta que son cuatro bancos grandes que tienen liquidez local solamente del 60%, pero los demás tienen por sobre el 75%. Esto no debe seguir, pues dicen que se mantenga la dolarización pero ellos tienen el dinero afuera. No se debe aceptar la observación de la Asociación de Bancos Privados del Ecuador.

El asambleísta Ramiro Aguilar indica que este asunto es técnico y en esta materia no hay buenos y malos. Cuando saca el exceso de liquidez afuera es cuestión de diversificar y protegerse de riesgos. Podría leerse que no hay confianza. Lo que hay que exigir es que haya confianza y tener una moneda nacional. El Estado está cubriendo su brecha de liquidez metiendo mano a la liquidez del sistema financiero. Hay diferentes formas de ver el país, y su visión es estatizante. Si el Estado va a tomar para sí el manejo de los excedentes de liquidez, y eso requiere de responsabilidad. El proyecto determina que sea el Ejecutivo el que regule el destino de los excesos de liquidez, y por lo mismo no es



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

necesario definir un porcentaje. No es una cuestión de transacción con el modelo, se está a favor o en contra.

Se aprueba el artículo negando la petición de la Asociación de Bancos del Ecuador.

Se da lectura a los artículos 119, 120 y 121 los cuales no presentan cambios.

Se da lectura al artículo 122.

El asambleísta Ramiro Aguilar manifiesta que hay que igualar las garantías del sector financiero privado para las instituciones financieras del sector público. Señala que se están creando instituciones financieras públicas vía decreto ejecutivo que establece su capital desde el sector público. La quiebra de esas instituciones implicará la quiebra del Estado.

Se dan lectura a los artículos 123, 124, 125, 126, 127, 128 y Art. 129 sin cambios.

Se da lectura al artículo 130.

El asambleísta Ramiro Aguilar sugiere que se pase al art. 142 pues los artículos anteriores son parte de la ingeniería de las instituciones del sector público como es el Banco Central. Se repiten 3 veces la no responsabilidad del Estado en la solvencia de las instituciones financieras, eso no está bien, tiene que haber una corresponsabilidad del Estado pues es el que ejerce el control periódico. Esto debe cambiar, y debe responder especialmente ante las personas excluidas del orden de prelación. Esto tiene relación con la disposición general séptima, que el depositante debe demostrar la licitud de sus depósitos para que le devuelvan los dineros depositados. Para que una entidad llegue a la situación de liquidación forzosa, es porque el Estado agotó todo el sistema de control. Si el controlador no cumplió su función, debe asumir su responsabilidad.

El asambleísta Virgilio Hernández pregunta que por qué debe asumir el Estado?

El asambleísta Ramiro Aguilar señala que el responsable es el controlador, no el regulador.

El asambleísta Virgilio Hernández manifiesta que el controlador se guía por los documentos que entrega el regulado. El Estado no debe responder por negocios entre privados.

El asambleísta Ramiro Aguilar pregunta: ¿Y qué pasa si me equivoco al regular?. Tengo



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

que enjuiciarle no a la persona sino al Estado. Si la regulación está mal debe responder el ente regulador, que es el Estado. Si el controlador no se da cuenta es porque no presta adecuadamente su servicio de control.

El asambleísta Virgilio Hernández manifiesta que el tema es Constitucional. La Constitución prohíbe que el Estado asuma las deudas entre privados. Si el Estado respondiera, los banqueros no se preocuparían de la solvencia de sus negocios.

El asambleísta Ramiro Aguilar insiste en que hay tres normas similares, y hay que redactar una sola norma pues no hay necesidad de 3. El Estado no debe asumir deudas privadas.

Indica que para hacer una sola norma, primero hay que aclarar los conceptos y afinarlos. Si hay deficiencia en el órgano de control tiene que sancionarse por esa deficiente prestación del servicio. Se debe dejar a salvo la responsabilidad del Estado cuando hay deficiencia en la labor del ente de control.

El asambleísta Galo Borja suspende la sesión a las 20H13 y se reinstalará el jueves 3 de julio a las 10H00.

REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN 037

QUITO, 3 DE JULIO DE 2014

PRESIDE EL ASAMBLEÍSTA OSWALDO LARRIVA ALVARADO

ACTÚA COMO SECRETARIO RELATOR EL ABOGADO JOSÉ ARAUZ

El Secretario Relator procede a verificar el quórum, encontrándose presentes los siguientes asambleístas:

- Oswaldo Larriva
- Galo Borja
- Carlos Bergmann
- Rocío Albán
- Virgilio Hernández
- Vanessa Fajardo



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

- Ramón Terán
- Ramiro Aguilar

Existe el quórum reglamentario para dar inicio a la continuación de la sesión 037 a las 10H31.

El Presidente de la Comisión solicita que se continúe con la revisión del proyecto del Código Orgánico, y se procede con la sección dos, que va desde el artículo 171 que trata de las fusiones, conversiones y asociaciones.

Solicita que si existen observaciones en la sección que se las haga saber para debatirlas.

El asambleísta Virgilio Hernández, expresa preocupación sobre el artículo 176 del proyecto, en el sentido de que si las entidades de la economía popular solidaria pueden ser privatizadas.

El Presidente de la Comisión solicita una alternativa al texto al asambleísta Hernández.

Sin que existan cambios para la sección 2, se procede con la sección 3, la misma que tampoco presenta cambios por cuanto no se acogen las observaciones que han sido sistematizadas por la comisión.

Se procede al análisis de la sección 4 del proyecto de Código Orgánico Monetario y Financiero.

Solicita la palabra el doctor Patricio Chanabá, técnico del Banco Central, quien explica el criterio de que las cuentas de revalorización no pueden ser cuentas de patrimonio técnico que es criterio internacional y proviene de las mejores prácticas.

El asambleísta Ramiro Aguilar manifiesta que el ente regulador sabrá qué es el patrimonio técnico y por tanto se debe mantener el texto original.

El secretario procede a la sección 5 del proyecto de Código la misma que no presenta cambios.

Respecto a la sección 6 del proyecto de Código, señala el asambleísta Ramiro Aguilar, respecto del artículo 204 su preocupación es que si se equivoca en las orientaciones de crédito que provoquen el deterioro de la entidad, el Estado no asume ninguna responsabilidad si sale mal el proceso con base a esa orientación.

El asambleísta Virgilio Hernández manifiesta que hay normas y orientaciones, pero quien



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

hace el manejo son los bancos. El Estado no debe asumir los resultados de negocios entre privados. Se están estableciendo incentivos y hay un doble juego del sistema bancario privado, pues quiere incentivos que sean directos y a la vista. Hay líneas que generan incentivos como vivienda, desarrollo territorial y desarrollo productivo específico. El banco es el que califica a quién presta, y son libres de dar o no dar el crédito.

Toma la palabra el asambleísta Galo Borja, quien manifiesta que esto no es nuevo pues se ha utilizado aquí mismo en Ecuador, esto es el direccionamiento del crédito mediante incentivos.

El Presidente señala que este ha sido un tema polémico. Indica que se podría mejorar la redacción del artículo para que no quede duda de que el direccionamiento no implica la obligatoriedad de determinar porcentajes dentro del volumen total de crédito. Los fondos del banco que son los dineros del ahorrista no será destinados obligatoriamente a ningún segmento.

El asambleísta Ramiro Aguilar manifiesta que nadie quiere un colapso en el país. Aspira a que todo salga bien, pero si el resultado fracasa, será necesario determinar responsabilidades. Por ello es necesario que se deje en claro que la banca es libre de aceptar o no aceptar los incentivos y que no existe la obligatoriedad de aceptar la dirección del crédito.

Si finalmente la intención es incentivar desde el Estado sin que sea obligatorio tomar un incentivo, es importante una buena redacción del articulado.

No existen más cambios a la sección por lo que se procede a seguir con la sección 7 del proyecto de Código.

El asambleísta Ramiro Aguilar explica los alcances de la publicidad del artículo 222 del proyecto, y pide se lea el texto por Secretaría. A su vez relaciona el texto leído con la reserva de publicación prevista por la Agencia de Garantía de Depósitos.

Solicita la palabra el señor Álvaro Troya, representante del Ministerio Coordinador de la Política Económica, quien explica que en ciertas ocasiones es necesaria la reserva como el caso de una cooperativa de la Costa que por créditos vinculados está a punto del colapso, pues esa cooperativa es la tercera en importancia en el país. Al evitar su



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

publicación se evita el riesgo sistémico.

El asambleísta Ramiro Aguilar manifiesta que el ejemplo no es afortunado pues no se podría ocultar un caso de peculado. No está satisfecho con las razones de mantener la reserva en determinados casos. Si se encuentran las razones será bueno ponerlos expresamente en la ley.

El asambleísta Virgilio Hernández señala que el ejemplo es indicativo de en qué en casos se debe dar la reserva. Para evitar riesgos sistémicos se debe mantener la reserva hasta que concluyan los procesos.

La asambleísta Rocío Albán indica que la reserva operaría solamente en cuestiones administrativas, pues el tema financiero es publicado conforme manda la ley. La reserva se puede mantener en toma de decisiones.

El asambleísta Ramiro Aguilar manifiesta que se está poniendo una defensoría del cliente pero no se puede informar al cliente, eso es un contrasentido. No hay razón para ocultar información al cliente. Están extremando las situaciones. Se tienen que establecer los conceptos por sobre la casuística, para que la norma sea válida.

El Presidente de la comisión señala que los dos argumentos son válidos, y toma por ejemplo el caso COOPERA en que nadie informó a los clientes hasta que se produjo el colapso. Pide que el asambleísta Virgilio Hernández prepare un mejor texto que recoja los criterios.

Indica además que en el caso COOPERA, la reserva hizo que nadie esté informado, y esa responsabilidad deben asumir los órganos de control que permitieron la debacle.

El asambleísta Virgilio Hernández manifiesta que no podrá elaborar un nuevo texto pues está de acuerdo con el texto enviado por el ejecutivo.

El Presidente de la comisión señala que él preparará el texto alternativo.

El asambleísta Ramiro Aguilar señala que él pidió información a la Superintendencia de Bancos, y solamente obtuvo su confesión paladina de que ellos tienen la capacidad de auditar. Si pasa algo con los bancos, verá tras los barrotes a quienes no ejercieron el debido control. Hay que alejar el fantasma de la crisis del 99 y analizar si con esta normativa se superarán los riesgos y se garantizará un sistema financiero realmente



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

solvente.

Se procede con la sección 8.

El asambleísta Ramiro Aguilar solicita que se informe por qué se fijó en 15 años la reserva de los informes de auditoría?

El señor Álvaro Troya explica que la normativa depende de los plazos en que se realizan las operaciones conforme a norma internacional.

Se continúa con la sección 9, sobre las obligaciones, que va desde el artículo 239 hasta el artículo 254, sin cambios.

Se procede con la sección 10.

El asambleísta Virgilio Hernández aclara el alcance del artículo 8 del proyecto sobre las prohibiciones para los empleados bancarios para garantizar o contratar créditos previa autorización del titular de la institución.

El asambleísta Carlos Bergmann señala que se volvería un problema laboral de los empleados de las instituciones de control, y que la norma sería inconstitucional.

El asambleísta Virgilio Hernández señala que la prohibición es para evitar el uso de información privilegiada.

El asambleísta Galo Borja señala que es adecuada la norma para evitar el uso de la información privilegiada.

Se aprueba la sección 10 y se continúa con la sección 11 que va desde el artículo 261 hasta el 281.

Se declara un receso a las 12h27

La sesión inicia como reunión de trabajo a las 15h29 hasta que exista el quórum correspondiente.

El Secretario indica que estamos tratando la sección 11 del proyecto de Código.

El asambleísta Ramiro Aguilar propone eliminar el artículo 268 por ser inconstitucional, el cual tiene el apoyo del asambleísta Virgilio Hernández. Por lo tanto se elimina el artículo 268 del proyecto.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

El asambleísta Ramiro Aguilar explica que el procedimiento sancionador no puede estar hecho a futuro y por norma inferior. Es necesario escribir el proceso sancionador para incorporar en la ley.

Se continúa con la sección 12 del proyecto.

El asambleísta Virgilio Hernández sugiere que en el artículo 277 se debe definir la multa por divulgación de información pues no puede ser de 10 o 50 salarios básicos unificados.

El asambleísta Ramiro Aguilar manifiesta que la sanción administrativa es independiente de la sanción penal. Hay que determinar la sanción pecuniaria en función del daño y no de las personas.

Se resuelve dejar en 25 salarios básicos unificados en el artículo 277.

El Presidente de la Comisión solicita que se constate el quórum para dar inicio a la reinstalación de la sesión 037 a las 15H40

El Secretario indica que están presentes los siguientes asambleístas:

- Oswaldo Larriva
- Galo Borja
- Carlos Bergmann
- Rocío Albán
- Virgilio Hernández
- Vanessa Fajardo
- Ramón Terán
- Ramiro Aguilar
- Vethowen Chica

Por existir el quórum reglamentario, queda reinstalada la sesión.

Se procede a revisar las secciones 12, 13 y 14 del proyecto de Código, sin acoger observaciones.

Se procede con el análisis de la sección 15 del proyecto de Código

El asambleísta Ramiro Aguilar solicita la palabra e indica que en el artículo 327 tiene discrepancias por el modelo diseñado para el sistema financiero nacional, pues no hay responsabilidad por las equivocaciones de los administradores de los fondos fiduciarios



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

del seguro de depósitos.

Se analizan las secciones 16 y 17 del proyecto de Código sin cambios.

El Secretario indica que se continúa con el Título cuarto.

Se analizan las secciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 sin observaciones ni cambios.

El Secretario procede a indicar que en el análisis prosigue el Capítulo 5.

En la Sección 1 del proyecto de Código se aprueba sin observación.

Solicita la palabra el asambleísta Virgilio Hernández y señala que hay que observar a profundidad los contenidos de los artículos 91 y 383 del proyecto..

El asambleísta Ramiro Aguilar manifiesta que la contraloría es juez de cuentas y no puede evaluar la gestión.

El asambleísta Galo Borja señala que se deben definir los ámbitos.

El representante del Ministerio de Coordinación indica que con el artículo se pretende superar el conflicto entre la Contraloría y la Superintendencia.

El asambleísta Virgilio Hernández sugiere que eso debe constar en las funciones de la Superintendencia de Bancos.

El asambleísta Ramiro Aguilar manifiesta que se debe decidir si se saca o se dejan los artículos 91 y 383.

El asambleísta Virgilio Hernández señala que se deben eliminar los artículos 91 y 383.

La mesa decide eliminar los artículos 91 y 383.

El Secretario continúa con la revisión del Capítulo 5, Sección 1, 2, 3, y 4 las mismas que se aprueban sin observaciones.

Se da lectura a la sección 5, en la cual se resuelve en el artículo 406, numeral 8, eliminar la expresión "Designar a la calificadora de riesgos".

Se continúa con las secciones 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del proyecto de Código Monetario y Financiero sin cambios.

El Secretario indica que toca el Capítulo 6, Sección 1 del proyecto de Código, la misma que se aprueba sin observaciones.

Se continúa con la sección 2 proyecto de Código .

Solicita la palabra el asambleísta Virgilio Hernández quien explica las dificultades de



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

cotejar las observaciones presentadas por las cooperativas, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y solicita que se continúe con esta sección el día de mañana.

Se procede al análisis del Título III. Sección 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 del proyecto de Código, las cuales no presentan observaciones y son aprobadas.

El Secretario procede con la lectura de las disposiciones generales. Se da inicio con la Primera Disposición General del proyecto de Código.

Solicita la palabra el asambleísta Ramiro Aguilar, quien manifiesta que si el Estado ha asumido un servicio de orden público, es imperativo que asuma la responsabilidad operativa. Debe ser responsable sobre el control eficiente e incluso efectivo que deben tener para el control de las entidades financieras.

El asambleísta Virgilio Hernández explica el tema del riesgo moral. Si se acepta que el Estado es responsable, la banca se relaja pues el Estado asume los efectos de una administración inadecuada, y eso afecta la sanidad del sistema y de la economía del país. El asambleísta Galo Borja indica que está claro que se está previniendo la existencia de desastres financieros, siendo la responsabilidad del Estado solamente regular.

El asambleísta Ramiro Aguilar solicita pasar a la Séptima Disposición General. Manifiesta que el contenido de la misma es inconstitucional. Si una persona hizo sus depósitos en una entidad controlada por el Estado, por qué la persona tiene que demostrar que los valores que están sobre los valores garantizados tienen origen lícito, esto va contra la presunción de inocencia revirtiendo la carga de la prueba. Por lo tanto sugiere la eliminación de esta disposición general, dejando la prelación establecida, pero no puede dejarse a la voluntad de que primero se demuestre que no es delincuente. Señala que eso es una barbaridad jurídica.

La asambleísta Rocío Albán señala que si aparecen depósitos con nombres de testaferros, es justo que se revise la procedencia de los depósitos.

El asambleísta Ramiro Aguilar explica el proceso de prelación de pagos y el proceso de pago cuando hay fondos para pagar, pero hay que demostrar que por tener más que lo garantizado, se tiene que demostrar que no es delincuente. Esto es cuestión



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

constitucional pues todos gozan de presunción de inocencia.

El asambleísta Carlos Bergmann sugiere que se pregunte a los representantes del Ministerio de Economía.

El señor Álvaro Troya, representante del Ministerio de Coordinación de Política Económica señala que lo que se quiere prevenir es la práctica dolosa de depósitos que alteran el orden de prelación.

El asambleísta Carlos Bergmann sugiere que se debe mejorar la redacción.

El asambleísta Virgilio Hernández señala que se puede afectar el artículo 76 de la Constitución. Indica que puede evitarse que mediante asientos contables falsos se beneficien los accionistas a través de testaferros. Manifiesta que hay un problema de constitucionalidad pero hay que ajustarlo para que cumpla el fin establecido.

El asambleísta Ramiro Aguilar explica que el problema no es la calidad sino la cantidad de la acreencia. Jurídicamente, es difícil demostrar que un asiento contable es una obligación, pues no demuestra nada. Esa práctica la hicieron la banca cerrada luego de la AGD, modificando los asientos contables la economista Cantos. Los asientos contables per se no demuestran acreencias. El problema es la cantidad.

El asambleísta Galo Borja indica que queda pendiente la disposición para mejorar la redacción.

El asambleísta Ramiro Aguilar solicita que se continúe con la Disposición General Novena del proyecto de Código. Indica que esta disposición es un blindaje a los funcionarios de los miembros de los organismos de control o los miembros de la Junta de Regulación en caso de cometer delitos de peculado u otros, así no podrían ser juzgados. Este no es un tema ideológico sino de decoro nacional. Es ofensivo establecer este tipo de prebendas.

El asambleísta Vethowen Chica opina que hay una mala apreciación de la disposición. En caso de presentar una causa, hay que identificar en qué calidad se demanda.

El asambleísta Virgilio Hernández indica que lo que se quiere evitar es que se den las presiones que se hacen en contra de los titulares de los organismos de control.

El asambleísta Ramiro Aguilar sugiere que se ponga que la Fiscalía sí pueda iniciar acciones en casos de peculado.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

El asambleísta Virgilio Hernández indica que los que tenemos representatividad siempre estamos expuestos a las acciones de las "hermanitas de la caridad". Por eso es necesario protegerles, pero no por eso dejen de ser responsables respecto de sus funciones.

El asambleísta Ramiro Aguilar manifiesta que los funcionarios no quieren ser enjuiciados penalmente, y la contraparte es la Fiscalía. Lo que quieren es tener impunidad. No se debe permitir que personas estén al margen de la justicia penal.

El asambleísta Galo Borja indica que se redactará de otra manera la disposición.

El Secretario procede con las Disposiciones Reformatorias y Derogatorias del proyecto de Código.

El asambleísta Ramiro Aguilar manifiesta que tiene una observación en la tercera disposición reformativa.

El Secretario da lectura al artículo 322 del Código Orgánico Integral Penal.

El asambleísta Ramiro Aguilar señala que es una reforma a una ley que no está en vigencia. No existe conexidad, y debe esperarse que esté en aplicación y el texto resulte insuficiente, ahí si es procedente la reforma.

Se resuelve dejar el tema pendiente.

Solicita la palabra el asambleísta Ramiro Aguilar, e indica que sobre el asunto del recálculo de la deuda del Estado con el IESS, no se puede tratar pues no hay conexidad con la materia del Proyecto de Código. No hay una cantidad para determinar quién debe a quién. Se establece también la impunidad civil para los liquidadores. Lo más prudente es que se debata si es conexo, y si no es conexo hay que apartarlo del Código. Si hay conexidad, lo elemental es determinar la cifra.

El asambleísta Galo Borja manifiesta que no hay base legal para hacer la liquidación y por eso se incorpora este tema.

El Presidente de la Comisión dispone que se invite al Director del IESS y a un delegado del Ministerio de Finanzas para que diluciden una cifra.

El asambleísta Carlos Bergmann solicita que se aclare el alcance de la reforma del artículo 23 de la Ley General de Seguros.

El señor Álvaro Troya, representante del Ministerio Coordinador de la Política Económica



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

explica que la regulación tiene por objeto dirigir la liquidez hacia sectores específicos de la economía.

El Secretario de la Comisión informa que hay un pliego de propuestas de reformas de la Asociación de Compañías Aseguradoras a la Ley General de Seguros.

La comisión resuelve que los interesados presenten las observaciones con cambios definidos para el segundo debate.

El Secretario continúa con las Disposiciones Transitorias.

En la Disposición Transitoria Décima segunda se aprueba que el plazo de transformación sea de 90 días.

En la Disposición Transitoria Décimo Cuarta se receptorá una propuesta sobre la redacción.

El asambleísta Ramiro Aguilar indica que sobre la disposición transitoria vigésima cuarta, se debería establecer un plazo para la emisión del decreto ejecutivo, por tanto la Comisión resuelve mejorar la redacción.

El asambleísta Carlos Bergmann propone un texto alternativo sobre la trigésima primera disposición transitoria, la cual se aprueba.

El asambleísta Virgilio Hernández sugiere que también se mejore la redacción de la disposición transitoria vigésimo primera.

El asambleísta Ramiro Aguilar manifiesta que sobre la disposición Transitoria vigésimo séptima, hay que darles la oportunidad para que sean las instituciones las que sean sus aportantes.

El Secretario indica que existe la petición de la Asociación de Bancos Privados del Ecuador para incluir una transitoria, la misma que no se acepta por ser contraria a la novena disposición transitoria que da el plazo de un año para que las entidades financieras califiquen por su capital y solvencia.

El Presidente de la Comisión suspende la sesión a las 18H35 y se reinstalará a las 08H30 del día viernes 4 de julio de 2014.

REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN 037



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

QUITO, 4 DE JULIO DE 2014

**PRESIDE EL ASAMBLEÍSTA OSWALDO LARRIVA ALVARADO
ACTÚA COMO SECRETARIO RELATOR EL ABOGADO JOSÉ ARAUZ**

Se solicita que por Secretaría se verifique el quórum, encontrándose presentes los siguientes asambleístas:

- Oswaldo Larriva
- Galo Borja
- Carlos Bergmann
- Rocío Albán
- Rocío Valarezo
- Virgilio Hernández
- Vanessa Fajardo
- Ramón Terán
- Ramiro Aguilar
- Vethowen Chica

Existe el quórum reglamentario para dar inicio a la reinstalación de la sesión 037 a las 9h00.

El asambleísta Virgilio Hernández indica su propuesta respecto del artículo 164 del proyecto de Código, en la que reconoce a las entidades de apoyo como fundaciones y corporaciones civiles sin fines de lucro, y se deroga inciso 2 del artículo 127 de la Ley de Economía Popular y Solidaria.

El asambleísta Ramiro Aguilar pregunta que en qué se les regula a las entidades?

El asambleísta Virgilio Hernández indica que se les regula en la procedencia de los fondos y los montos de los créditos.

La comisión aprueba el artículo propuesto por el asambleísta Virgilio Hernández.

El asambleísta Virgilio Hernández explica sus propuestas e indica que en el artículo 184, se incluye al sector popular y solidario.

Además en el artículo 331, para la cobertura de seguro se plantea que hayan aportes extraordinarios para mejorar la misma.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

En el artículo 454 sobre las entidades Asociativas, cajas de ahorro, y otras podrán optar por la personalidad jurídica.

En el artículo 440 sobre la regulación y control, se deberán tener presentes para la regulación las características del sector.

Sobre el artículo 441 del proyecto de Código, se establecen principios.

Sobre el artículo 446 del proyecto de Código se busca regular los créditos, que el cupo de crédito sea proporcional al patrimonio técnico.

Se aprueban los artículos propuestos por el asambleísta Virgilio Hernández.

Se encuentra presente el Ministro Coordinador de la Política Económica, economista Patricio Rivera, quien explica sobre la necesidad de justificar la existencia de saldos mayores a los garantizados en caso de liquidación. La ciudadanía se pronunció sobre el enriquecimiento injustificado de las personas, y por eso se debe regular como consta en el Código Orgánico Integral Penal. Las personas que tienen un patrimonio no justificado deberían estar a la cola del proceso o no recibir nada. Es dar prioridad a las personas honestas y que participen en una mayor proporción. Entendemos sobre la carga de la prueba y otros aspectos legales sensibles. Las personas de patrimonio dudoso no deben tener la misma prelación que las personas honradas en el caso de liquidación. Ese es el espíritu de la propuesta.

El asambleísta Ramiro Aguilar indica que en la disposición general séptima a la que se refiere el ministro, es la que obliga a la persona a justificar su dinero cuando se liquida. En este caso es materia comercial y de negocios, no es materia penal. La aprobación en referéndum fue para tipificar penalmente el enriquecimiento privado injustificado. Debe haber una explicación constitucional al respecto por parte de la comisión.

El asambleísta Virgilio Hernández sugiere que se busque una mejor redacción jurídica.

Presenta también sus propuestas a los artículos que quedaron pendientes.

Presenta el artículo 9 sobre Jurisdicción coactiva; el artículo 14. numeral 35, sobre fideicomisos; el artículo 20 sobre el fuero por los actos o decisiones administrativas.

También presenta el artículo 102 sobre procedimiento sancionador. A su vez hay una propuesta de disposición general primera sobre la responsabilidad, y por ello se eliminan



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

los artículos 148 y 152.

Explica sobre el procedimiento sancionador contenido en el artículo 274.

En la disposición general novena también presenta su propuesta sobre las acciones judiciales.

El asambleísta Ramiro Aguilar indica que se debería agregar al final un inciso si es que la intención es respetar la potestad que tiene la fiscalía para iniciar procesos penales, diciendo que expresamente esta norma no es aplicable para el ejercicio de la acción penal que pueda ejercer la Fiscalía General del Estado.

No pueden haber funcionarios que estén al margen de la Fiscalía General del Estado y mucho menos en delitos contra la administración pública.

Queda pendiente la redacción definitiva de la disposición.

El Secretario indica que el siguiente tema son las disposiciones reformativas y derogatorias.

El asambleísta Virgilio Hernández presenta un texto alternativo para la disposición reformativa cuarta en el numeral nueve referente a las disposiciones generales que se incluyen, específicamente la vigésima segunda en donde se incluye actas de consolidación.

Presenta también sus propuestas sobre la disposición reformativa décima cuarta y sobre la vigésimo primera.

El asambleísta Ramiro Aguilar manifiesta que se debe tomar el cuenta el tema de la conexidad respecto de la deuda con el IESS. No se debe debatir este tema pues los fondos del IESS no son los del Banco del IESS. Se debe sacar este tema de la ley, y dejemos que este asunto se trate en la Comisión de Seguridad Social.

El asambleísta Galo Borja manifiesta que como no está regulado lo que debe el Estado al IESS, era necesario regularse.

El asambleísta Virgilio Hernández da lectura a una sentencia de la Corte Constitucional Colombiana sobre la conexidad.

El asambleísta Ramiro Aguilar insiste en que no existe conexidad ni temática ni causal. Además, no se puede legislar sin conocer cantidad.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

El asambleísta Virgilio Hernández sugiere que durante el segundo debate se afine este tema.

Por último, señala el asambleísta Virgilio Hernández que en el capítulo I de las Disposiciones Derogatorias y Reformatorias, vigésimo novena disposición derogatoria, que se incluya que los literales derogados corresponden al artículo 99 del Capítulo XIV de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador (Trole I).

Se suspende la sesión a las 11h00 y se reiniciará a las 18H00.

El Presidente de la Comisión solicita que se constate el quórum para dar inicio a la reinstalación de la sesión 037 a las 18H25

El Secretario indica que están presentes los siguientes asambleístas:

- Oswaldo Larriva
- Galo Borja
- Carlos Bergmann
- Rocío Albán
- Rocío Valarezo
- Virgilio Hernández
- Vanessa Fajardo
- Ramón Terán
- Ramiro Aguilar
- Vethowen Chica

Existe el quórum reglamentario para dar inicio a la continuación de la sesión 037.

Se da lectura del borrador del informe para primer debate del proyecto de Código Orgánico Monetario y Financiero.

El asambleísta Virgilio Hernández pone objeciones a la redacción del texto y dice que es importante tener previamente el texto para hacer las respectivas correcciones. El asambleísta Ramiro Aguilar hace correcciones de estilo sugiriendo que se separe con viñetas cada uno de los aspectos contenidos en el proyecto.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Se suspende la sesión a las 19H15 hasta que los equipos de los asambleístas Aguilar y Hernández rediseñen los contenidos del informe original.

Se reinstala la sesión a las 21H15 del viernes 4 de julio

Se da lectura al informe rediseñado el cual se incluye como anexo 2.

Luego de leído el informe, el asambleísta Virgilio Hernández señala que existe un error y que no se debe derogar la ley de maternidad gratuita, sino solamente los artículos 4 y 5.

Por ello propone un texto sustitutivo al artículo 4 disponiendo que los recursos para aplicar esta ley provendrán del presupuesto general del Estado, y se deroga el artículo 5.

El asambleísta Ramiro Aguilar indica que de las tres disposiciones finales solamente debe quedar la tercera, pues la primera es disposición general y la segunda es resolución del pleno de la Asamblea y no por ley.

Pide además que se incorpore al Informe algunas decisiones importantes como que la Junta no puede interpretar la ley; que se preserve la atribución de la Fiscalía para iniciar causas por peculado contra los miembros de la Junta; que los datos de la economía popular y solidaria sirven para la toma de decisiones financieras y monetarias; el aporte potestativo adicional para las cooperativas de ahorro y crédito al Fondo de Garantía Crediticia para mejorar la cobertura; la eliminación de sanción ante falta de tipificación; el procedimiento administrativo específico para las sanciones; la no reforma del Código Orgánico Integral Penal; además se deja claro que no se deroga la ley de maternidad gratuita sino solamente se sustituye el artículo 4 y se deroga el artículo 5, y otras dictadas por el asambleísta Virgilio Hernández.

El equipo de la Comisión informa de la presencia de tres inconsistencias en la totalidad del texto del proyecto de código, que son subsanadas con la aprobación de los señores asambleístas y la explicación del equipo ministerial.

El Presidente de la Comisión dispone se tome la votación de la aprobación del informe para primer debate del proyecto de Código Monetario y Financiero propuesto por el asambleísta Galo Borja.

El Secretario somete a votación:

- Asambleísta Carlos Bergmann, a favor




**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

- Asambleísta Rocío Albán, a favor. Expresa su desacuerdo con lo introducido por el asambleísta Ramiro Aguilar.
- Asambleísta Rocío Valarezo, a favor.
- Asambleísta Virgilio Hernández, a favor.
- Asambleísta Vanessa Fajardo, a favor.
- Asambleísta Ramón Terán, abstención.
- Asambleísta Ramiro Aguilar, en contra.
- Asambleísta Galo Borja, a favor. Expresa que no está de acuerdo con la posición del asambleísta Ramiro Aguilar.
- Asambleísta Vethowen Chica, a favor.
- Asambleísta Oswaldo Larriva, a favor.

Se aprueba el informe para primer debate del proyecto de Código Orgánico Monetario y Financiero con ocho votos a favor, uno en contra y una abstención.

Se clausura la sesión a las 22H32.


Oswaldo Larriva Alvarado

PRESIDENTE




José Antonio Arauz
SECRETARIO RELATOR

